

Referencia:
 País y período:
 Apellidos:
 Nombre:
 Titulación:
 Universidad:

FICHA-BAREMO

I. A rellenar por el solicitante (V, aclaraciones al dorso).

Calificaciones	A. Asignaturas anuales	B. Asignaturas por créditos
M. de honor:	× 3 =	× 0,3 =
Sobresalientes:	× 2 =	× 0,2 =
Notables:	× 1 =	× 0,1 =

Otros méritos:

C. Laude o premio extraordinario: × 4 =

Tesis doctoral

Tesina

Puntuación correspondiente al apartado I:

II. A rellenar por la Comisión de evaluación:

Cursos e investigaciones:

Experiencia laboral:

Publicaciones:

Idiomas:

Proyecto o interés del curso a realizar:

Otros méritos:

Puntuación correspondiente al apartado II.

Puntuación total:

Observaciones:

23950 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 451/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, contra las Resoluciones de 12 y 26 de julio de 2000.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, don Benito Arranz Sanjuán ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 451/2000, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de fechas 12 de julio de 2000, por la que se cesa al interesado en su puesto de trabajo, y de 26 de julio de 2000, por la que se anunciaba convocatoria para cubrir por el sistema de libre designación puestos de trabajo vacantes en este Ministerio de Asuntos Exteriores.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2000.—El Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23951 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Objeción de Conciencia.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Objeción de Conciencia, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Objeción de Conciencia.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Dirección General de Objeción de Conciencia estará disponible en las dependencias con atención al público de la Dirección General de Objeción de Conciencia, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de internet www.mju.es/objecion.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—El Subsecretario, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

Ilmos. Sres. Director general de Objeción de Conciencia e Inspector general de Servicios.

23952 *REAL DECRETO 2693/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Dámaso López García.*

Visto el expediente de indulto de don Dámaso López García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1999, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias legales durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Dámaso López García la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

23953 *REAL DECRETO 2694/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel López Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel López Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Algeciras, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.500.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Manuel López Moreno la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no